



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 julio 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade se trató el otorgamiento de facultades al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40038 Jorge Basadre Grohman Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa-Región Arequipa", contando con los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDJLBYR, Informe N° 013-2019-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 364-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa solicita documentos a la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero a efecto que pueda verse la suscripción del Convenio de Transferencia de Recurso a favor de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, específicamente en relación al Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio educativo en la I.E. 40038 Jorge Basadre Grohman Centro Poblado de Ciudad Satélite-Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Provincia de Arequipa-Región de Arequipa" con Código N° 2397621.

Que, conforme al Art. 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es una atribución del concejo autorizar y/o aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 012-2019-OAJ-MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que, el Convenio que nos ocupa se encuentra dentro de los alcances legales, debiendo pasar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, al Informe N° 013-2019-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal, en aplicación del marco normativo señalado y en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2019 con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade proceda a la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40038 Jorge Basadre Grohman Centro Poblado de Ciudad Satélite Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa-Región Arequipa” en el marco de la Ley N° 30879, con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que de manera coordinada procedan a elaborar el Convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano